

ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Elvira LARREA HERNÁEZ (UGT)
Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
M^a Teresa MARTIN DEL CAZ (CC.OO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)
Diego Francisco MARTINEZ PEINADO (CC.OO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLAN (ALTERNATIVA-APLI)(SI)
Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)(SI)
Josep MAYOL GIRBAU (ALTERNATIVA-APLI)(SI)
Francisco FERNANDEZ VIRZUELA (ALTERNATIVA RTVE)(SI)
Juan Francisco SANCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

M^a Jesús GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR (UGT)
Carlos M. MULAS QUIRÓS (UGT)
Ernestina FERRER VILAR (UGT)
Ángel GARCIA GUZMÁN (UGT)
Natividad VINACUA MARTÍN (UGT)
José Luis LÓPEZ MARTÍNEZ (UGT)
Oscar NIETO CALLER (CC.OO)
Francisco PÉREZ HUERTAS (CC.OO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CC.OO)
M^a Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (ALTERNATIVA-APLI)(SI)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)
Ana M^a SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Carmen ROMAN RIECHMANN (DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS)
Cristina HERNANDEZ GARCIA (DIR.ADJ.AS.JURI. Y COOR. TRIBUNALES)
Francisco CASTELLANOS FELIPE(DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES)
José María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTION PERSONAL Y RETRIBUCIONES)
Jesús YECORA CABALLERO (SUBDIRECTOR RELACIONES COLECTIVAS)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (SUBDIRECCION RELACIONES COLECTIVAS)

La Mesa de Negociación del II Convenio Colectivo de la Corporación RTVE en fecha 3 de octubre de 2013 ha alcanzado un acuerdo sobre el contenido del Convenio Colectivo que regulará con carácter general las relaciones laborales de la Corporación desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

No obstante la naturaleza inicial de acuerdo del texto, ambas partes quieren manifestar:

- Por la parte empresarial el texto se entiende como acuerdo definitivo, dado que responde a su interés negocial y engloba las condiciones de trabajo que entiende adecuadas a sus intereses empresariales.
- Por la Parte Social se manifiesta que el texto del acuerdo será sometido a referéndum entre todos los trabajadores de la Corporación para su refrendo definitivo.

La parte social manifiesta que el acuerdo será definitivo y conformará el texto del convenio una vez sea aprobado en referéndum por los trabajadores de la Corporación y se entregue a la parte social el documento de producción interna 2013-2015 que apruebe el Consejo de Administración y que será entregado con tiempo suficiente, de forma previa al referéndum. Posteriormente se procederá al cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para que adquiera la eficacia de Convenio Colectivo Estatutario conforme a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, la Dirección revisará el texto remitiéndolo a la Comisión Negociadora para que en el plazo máximo de 12 días hábiles desde esta firma se revise y concluya la redacción del texto del Convenio conforme a lo acordado.

De conformidad con el artículo 86.1 párrafo segundo del Estatuto de los trabajadores, la Comisión Negociadora acuerda que en el plazo máximo de seis meses procederá a revisar el sistema de provisión de puestos establecido en el Convenio, en base a los principios informadores aprobados en el capítulo III "Sistema de Provisión de Puestos". A tal efecto, se incorpora como anexo a este acta la propuesta de la Dirección del Sistema de Provisión de Puestos.

Las Partes acuerdan igualmente revisar y en su caso, derogar, todos aquéllos pactos que expresamente deja vigentes el texto del acuerdo, en el plazo de tres meses desde la firma del acuerdo.

Así mismo las partes coinciden en que, a la luz del nuevo sistema de clasificación, es necesario potenciar la carrera profesional de los trabajadores para lograr su mayor cualificación y la mejor adecuación de las funciones necesarias para el aumento de la productividad. Para ello y sin incremento de coste, se convocarán internamente las plazas que se determinen convenientes para cubrir las necesidades productivas. Solo en el caso de que se trate de procesos de cobertura interna, se podrá contemplar el acceso a grupo superior, para el que no se exija titulación habilitante, acreditando la experiencia exigible del modo en que se acuerde.

La Parte Social se compromete a organizar a sus delegados de Prevención de Riesgos Laborales, de manera que se racionalice el número de viajes en el ejercicio de sus funciones.

Las Partes acuerdan que las discrepancias que se produzcan por la integración de los trabajadores en el nuevo sistema de clasificación profesional, serán negociadas entre la Dirección y el Comité Intercentros.

Igualmente acuerdan pactar entre la Dirección y el Comité intercentros las condiciones y criterios para el acceso a las bajas incentivadas que se establecen en el acuerdo como causa de extinción de la relación Laboral.

Las partes acuerdan crear un grupo de trabajo paritario con el fin de analizar los índices de absentismo y sus causas y proponer medidas de mejora.

En el plazo de un mes desde la firma del presente acuerdo, ambas partes se comprometen a negociar y aprobar el reglamento de la orquesta y coro de RTVE para una mejor adecuación a las necesidades organizativas y de programación.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains four signatures. The signatures are stylized and difficult to read, but they appear to be official signatures of the parties involved in the agreement.

El texto del Acuerdo suscrito recoge expresamente la fecha de efectos de, entre otras, las siguientes medidas:

Efectos desde el 01 de octubre

- Aplicación de los nuevos valores de trienios
- Supresión de la Paga Extraordinaria por cada 10 años de servicio
- Supresión del derecho a las vacaciones de los 20 años.
- Suspensión de los saltos de nivel NML
- Reducción de porcentajes en complementos salariales.

Efectos desde el 01 de Noviembre

- Establecimiento del sistema de copago en comedores y nuevos valores de comidas, 01 de noviembre
- Se modifica el importe de las dietas, suprimiendo los gastos varios e incrementando el valor de la comida según los importes recogidos en las tablas.

Efectos desde el 01 de enero de 2014

- Régimen de jornada y horarios
- Clasificación profesional
- Sistema retributivo
- Reducción en un 55 % del fondo de Acción Social.
- Reducción del 25% de la Paga de Productividad.

Las partes acuerdan firmar en este acto el presente Acta y el Acta de Acuerdos y reunirse el próximo día 4 de octubre para rubricar el anexo este Acta de Acuerdos con el texto articulado del convenio y los anexos correspondientes

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 5,30 horas del día 3 de octubre, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Mesa Negociadora del II Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION
DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA





